

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno

Decreto de 29 de marzo de 2017, de la alcaldesa, por el que se modifica el decreto de 13 de junio de 2015, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Mediante decreto de 13 de junio de 2015, de la alcaldesa, se estableció el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

La experiencia acumulada desde el inicio del mandato ha permitido comprobar la necesidad de que las competencias en relación a las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, actualmente atribuidas al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, sean asumidas en su totalidad por una nueva Área de Gobierno, profundizando así en la prevención de la violencia de género.

Por tales motivos, se crea una nueva Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que concentra todas las competencias en esta materia. Para ello, resulta necesario modificar el decreto de 13 de junio de 2015, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.3.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid,

DISPONGO

Artículo único. *Modificación del decreto de 13 de junio de 2015, de la alcaldesa.*— Modificar el decreto de 13 de junio de 2015, de la alcaldesa, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, en los términos que a continuación se indican:

Uno. En artículo 1, relativo a la “Estructura”, se añade un nuevo punto 10, que queda redactado en los siguientes términos:

“10. Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad”.

Dos. En el artículo 2, relativo a las “Competencias”, se modifican los puntos 1, 10 y 11, y se añade un nuevo punto 12, que quedan redactados en los siguientes términos:

“1. Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo: le competen las políticas de familia e infancia; servicios sociales y atención a las personas mayores; inmigración; educación y juventud. Asimismo, corresponden a esta Área las competencias en materia de vivienda; las competencias de comercio; emprendimiento y fomento del empleo”.

De conformidad con los principios de austeridad en el gasto público y simplificación organizativa, los servicios comunes del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, y del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, corresponderán a la Secretaría General Técnica de esta última.

Se adscriben a esta Área el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo, la “Empresa Mixta Mercado Central de Abastos de Madrid, Sociedad Anónima” (“Mercamadrid”), así como la “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Sociedad Anónima”.

“10. Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad: le competen las políticas municipales en materia de aplicación de la transversalidad de género; promoción de la

igualdad y no discriminación por sexo; diversidad sexual e identidad de género; así como en materia de prevención y atención frente a las distintas formas de violencia relacionada con el género, tanto contra las mujeres como hacia otros colectivos, en especial, LGTBI.

11. A la Coordinación General de la Alcaldía le corresponderán las tareas de coordinación administrativa general; gabinete de la alcaldesa; relaciones con otras instituciones públicas; asesoramiento legal estratégico; protocolo; promoción de la ciudad en el exterior y relaciones internacionales; cooperación al desarrollo; innovación y ciudad inteligente; fondos europeos, y relaciones con la Oficina del Defensor del Pueblo.

Se adscribe a esta Coordinación el Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA).

12. A la Gerencia de la Ciudad le corresponderán las siguientes competencias: tecnologías de la información y comunicaciones; organización; recursos humanos; formación de los empleados públicos; inspección general de los servicios; simplificación normativa y de procedimientos; asesoría jurídica, organización de actos oficiales y los correspondientes servicios comunes de la Gerencia y de la Coordinación General de la Alcaldía.

Se adscribe a la Gerencia de la Ciudad el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid”.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Entrada en vigor.—El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Comunicación al Pleno.—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a 4 de abril de 2017.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(03/11.838/17)

